



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Resolución Directoral

Nº
0031

-2021/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR

Tumbes,

30 JUN 2021

VISTO:

El Memorando N° 001-2021/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR del 18 de enero de 2021, la Resolución Gerencial General Regional N° 000081-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR del 30 de marzo de 2021, la Resolución Directoral N° 0006-2019/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR de fecha 19 de febrero de 2019 y la Resolución Directoral N° 0292-2018/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR de fecha 16 de mayo de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, ante la falta de representatividad de la Organización Social de Pescadores Artesanales (OSPA), y a fin de garantizar el patrimonio y continuidad de las operaciones del Desembarcadero Pesquero Artesanal (DPA) de Puerto Pizarro, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000068-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P de fecha 01 de febrero de 2013, la Dirección Regional de la Producción (DIREPRO) de Tumbes asume provisionalmente la administración del DPA, hasta la selección de la OSPA que se encargará de su administración, en concordancia con lo establecido en la R.M. N° 188-2011-PRODUCE.

En ese sentido, la DIREPRO, a través de la Resolución Directoral N° 0292-2018/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR de fecha 16 de mayo de 2018, encarga, provisionalmente, al Ing. MANUEL JESÚS LOAYZA IPANAQUE, profesional nombrado de la DIREPRO, las funciones administrativas del citado DPA; encargo que fue ratificado en el Artículo Segundo de la Resolución Directoral N° 0006-2019/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR de fecha 19 de febrero de 2019.

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 000081-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR, del 30 de marzo de 2021, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, en el Artículo Primero, dispone dar término a la carrera administrativa del Régimen Laboral del Sector Público regulada por el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa respecto del servidor nombrado MANUEL JESÚS LOAYZA IPANAQUE por causal de fallecimiento, acaecido el día 11 de enero del 2021, según acta de defunción extendida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC.

Que, con Memorando N° 001-2021/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR de fecha 18 de enero de 2021, el Despacho Directoral de la Dirección Regional de la Producción de Tumbes, por necesidad del servicio, encarga al Ing. ROLANDO PÉREZ BONILLA, profesional nombrado de esta Dirección Regional, ejercer las funciones administrativas correspondientes de Gestor administrativo del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Puerto Pizarro.

Que, en virtud a lo anotado en los considerandos precedentes, es pertinente formalizar mediante acto resolutorio el encargo de funciones al profesional ROLANDO PÉREZ BONILLA.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN
Es Copia Fiel del Original

Tumbes,

15/11/2022

Prof. Tec. GLADYS VICTORIA FERNÁNDEZ MENA
FEDATARIO SUPLENTE
AUTORIZADO POR R.D. N° 0101-2019



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Resolución Directoral

Nº -2021/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR

0031

Tumbes, 30 JUN 2021

Con la visación de los Órganos funcionales de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos y de la Dirección de Pesca Artesanal.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Ley Nº 27868- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000015-2019/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 08 de enero de 2019.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Encargar, en forma provisional, con eficacia anticipada al 18 de enero de 2021, las funciones de Gestor Administrativo del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Puerto Pizarro al Ing. **ROLANDO PÉREZ BONILLA**, profesional nombrado de la Dirección Regional de Producción de Tumbes, hasta la selección de la Organización Social de Pescadores Artesanales de Puerto Pizarro que asumirá la administración del citado desembarcadero, en concordancia con lo dispuesto en la R.M. Nº 188-2019-PRODUCE; así como, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Otorgar al Ing. **ROLANDO PÉREZ BONILLA** facultades para el retiro de fondos y giro de cheques; apertura y cierre de cuentas; así como otras gestiones y/u operaciones ante entidades públicas y privadas, cuando el caso lo amerite, a nombre del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Puerto Pizarro, mancomunadamente con el administrador de éste.

ARTICULO TERCERO.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral Nº 0292-2018/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR del 16 de mayo de 2018 y la Resolución Directoral Nº 0006-2019/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR de fecha 19 de febrero de 2019.

ARTICULO CUARTO.- Transcribe la presente resolución a las áreas competentes y a los interesados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

Ing. **SERGIO ALBERTO SANDOVAL MOGOLLÓN**
Director Regional de la Producción de Tumbes

Reg 1017147
Exp. 872932

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE LA PRODUCCION
Es Copia Fiel del Original
Tumbes, 15/11/2022
Prof. Tec. GLADYS VICTORIA FERNANDEZ MENA
FEDATARIO SUPLENTE
AUTORIZADO POR R.D.Nº 0101-2019



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000333

-2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 08 NOV 2022

Administración y a las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, así como al interesado, con las formalidades de Ley y para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Econ. Wilmer Juan Benites Porras
GERENTE GENERAL REGIONAL